AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-018-2026

TABLA DE CONTENIDO

1	El nombre y dirección de la Entidad Estatal.
2	La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.
3	El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir
4	La modalidad de selección del contratista.
5	El plazo estimado del contrato.
6	La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7	El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8	Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.
9	Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10	Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.
11	Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.
12	El Cronograma.
13	La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Dentro del presente aviso de convocatoria, el Municipio de San Antonio, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA "**MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA QUINTA CAJÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA**".

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

- ✓ Municipio de San Antonio, Tolima.
- ✓ Carrera 6 Número 4-83, 2° Piso Alcaldía San Antonio, Tolima.

2. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN.

- ✓ Calle 6 Número 4-83 2° piso Alcaldía San Antonio, Tolima, Secretaría General y de Gobierno - Oficina de Contratación.

- ✓ Tel: 2253435.
- ✓ Correo Electrónico: contratacion@sanantonio-tolima.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR:

"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA QUINTA CAJÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA".

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El Municipio de San Antonio estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de selección por selección abreviada por menor cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente proyecto será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas únicamente en los días establecidos en el cronograma de actividades y en los horarios allí establecidos en la oficina de la Secretaria General y de Gobierno, de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio de San Antonio, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($447.706.854,22) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar, y lo cuales se encuentra debidamente soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD2 – 2025202633 del del 25 de agosto de 2026, que fue expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

Se aplicarán las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual este proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en la norma.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones mínimas para poder participar en el presente proceso de selección son las establecidas en el pliego de condiciones y los documentos anexos.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio de San Antonio podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio de San Antonio procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

11. PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY PRECALIFICACIÓN.

12. CRONOGRAMA

Se publicará como documento anexo en el SECOP I, conforme al Anexo 2 – Cronograma.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán revisar los documentos del mismo en la página www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Antonio.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ DAYLER LASSO MOSQUERA
Alcalde Municipal